



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS

“NO ESTARÁN CUBIERTOS POR EL SISTEMA DE SALUD DEL MAGISTERIO LOS CÓNYUGES, COMPAÑEROS(AS) PERMANENTES HIJOS DEL EDUCADOR O DE SU PAREJA, PADRES DEL EDUCADOR, COTIZANTES O BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (REGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO-ARTÍCULO 14 DECRETO.1703/2002 INCISO 4º), EN TAL VIRTUD NO PODRÁN INSCRIBIRSE COMO USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.”

El afiliado o beneficiario debe presentar la siguiente documentación que acredita las condiciones legales para su inscripción en cualquiera de nuestras Sedes.

PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE CÓNYUGE DEL AFILIADO:

- Formato FOMAG diligenciado
- Registro civil del matrimonio,
- Documento de identificación vigente (cédula nueva)
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Reporte del Fosyga
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia económica total del docente.

PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE COMPAÑERO(A) PERMANENTE DEL AFILIADO:

- Formato FOMAG diligenciado
- Documento de identificación vigente ((cédula nueva)
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Reporte del Fosyga
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia económica total del docente
- Declaración del afiliado y compañero(a) en la que se manifieste su convivencia y la dependencia económica total del docente.

PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE HIJOS MENORES DE 19 AÑOS DE EDAD:

- Formato FOMAG diligenciado:
- Registro civil en donde conste el parentesco y se identificará con el registro civil hasta que cumpla 7 años; con la tarjeta de identidad de 7 a 18 años y con la cédula de ciudadanía de 18 años en adelante.



PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE PADRES:

Los podrá vincular el docente que no tenga beneficiarios inscritos en nuestra institución

- Formato FOMAG diligenciado
- Registro civil en donde conste el parentesco.
- Cédula de ciudadanía vigente.
- Certificación de no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Reporte del Fosyga
- Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia Económica total del docente.

PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LOS HIJOS ENTRE 19 A 25 AÑOS:

- Formato Fomag
 - Registro civil en donde conste el Parentesco,
 - cedula de ciudadanía vigente.
 - Declaración del afiliado en la que conste que el beneficiario tiene dependencia Económica total del docente.
 - Certificación de estudio diurno o nocturno con dedicación exclusiva, incluyendo educación para el trabajo y desarrollo humano, expedida por la institución educativa.
- TIENE 25 AÑOS HASTA EL DÍA QUE CUMPLE 26.**

PARA LOS HIJOS BENEFICIARIOS DE PENSIÓN DE SUSTITUCIÓN :

**A partir de 18 años debe acreditar escolaridad.
Tienen cobertura hasta el día que cumplen 25 años**

- Formato Fomag
- Registro civil en donde conste el Parentesco.
- cedula de ciudadanía vigente
- Certificación de estudio diurno o nocturno con dedicación exclusiva, incluyendo educación para el trabajo y desarrollo humano, expedida por la institución educativa.

PARA ACREDITAR LA INCAPACIDAD PERMANENTE DE LOS HIJOS MAYORES DE 19 AÑOS:

- Certificación anual expedida en concordancia con lo establecido en el Decreto 2463 de 2001 y las normas que lo aclaren o lo modifiquen.

PARA TENER EN CUENTA:

Se entiende por Hijos: (i) Los nacidos dentro del matrimonio o unión marital de hecho; (ii) Los de cada uno de los integrantes del matrimonio o unión marital de hecho.

RECIÉN NACIDOS HIJOS DE BENEFICIARIAS (HASTA LOS 30 DIAS):

- Registro Civil de Nacimiento del menor o certificado de nacido vivo.
- La hija del Docente debe cumplir los requisitos de acreditación de acuerdo a la edad que tenga.